

En las *Lettres Persanes* aparece ya el odio al despotismo, la hostilidad a la centralización burocrática, la nostalgia de la antigua libertad. El influjo del país que entonces se encontraba a la cabeza del movimiento ideológico europeo, Inglaterra, determinará también las *Lettres anglaises*, de Voltaire, a las que Bruns- vig concede gran importancia. El principio propio de la monarquía, el honor, debe confrontarse con la naturaleza de la monarquía que de suyo postula poderes intermediarios. Estos poderes intermediarios son los que deben confiarse a la nobleza, que evitará así, contrape- sando a la monarquía, el despotismo, el peor de los males políticos, separados y distribuidos entre los poderes sociales concretos, que actuarán de concierto constreñidos los unos por los otros. Con Montesquieu el liberalismo aristocrático, primera fase del liberalismo en el siglo XVIII, de oposición al gobierno absoluto, rinde todos sus frutos. No obstante, Montesquieu admite en este punto dos versiones diferentes: la inglesa y la francesa, la de que introdujo Locke en Francia el liberalismo, y la de que trató el liberalismo francés influido por Locke de adaptarse a una monarquía francesa.

En ambos casos una cosa es cierta: que el liberalismo aristocrático trata de mantener leyes fijas independientes de la voluntad caprichosa y momentánea del rey. La contrafuerza por excelencia es la nobleza. El noble liberalismo de Montesquieu permite el interés por la política de los cuerpos intermediarios que se advierte a lo largo del XVIII: Parlamentos, Cámaras, Asambleas..., y por ello la Revolución pudo ser tomada en un principio como una manifestación grandiosa de liberalismo noble. La gran aportación de Montesquieu es, pues, la fundación del liberalismo aristocrático que perdura a pesar de que Sorel la considerara como utopía de emigrado.— E. S. E.

DERATHÉ (Robert): *Montesquieu et Jean- Jacques Rousseau*, en «Revue Internationale de Philosophie», núm. 33-34, 1955, Fasc. 3-4 (págs. 366-386).

La relación Montesquieu-Rousseau, como subraya el autor del artículo ha sido aludida muchas veces en la muy abundante bibliografía de ambos escritores,

en la que parece estar ya todo dicho. Sin embargo, hay tres aspectos comunes que permiten relacionarlos y sobre los que apenas se ha insistido o que no se han observado debidamente. A estos tres aspectos es a los que se refiere el artículo de R. Derathé: la teoría de los climas y su importancia como factor político, la de la religión civil o aspecto político de las religiones, y, finalmente, la crítica de Hobbes. En estos tres puntos los dos autores de mayor trascendencia política en los tiempos contemporáneos, juntamente con Marx, vienen a coincidir. El liberalismo de Montesquieu y la democracia de Rousseau, antagónicos en principio, aunque compatibles teóricamente en el régimen demoliberal, ponen de relieve en estos puntos algunos de los contactos que han permitido y permiten su compatibilidad. Voltaire y Helvétius hicieron objeto de severa crítica la obra de Montesquieu. Rousseau coincidió con Helvétius en criticar el conservatismo o conformismo que revela su doctrina, y, sobre todo, su respeto a los cuerpos intermediarios, de los que sólo reconoce Rousseau al gobierno. Aunque la crítica del conservatismo no es explícita en Rousseau, puede entreverse a través de la crítica que hace de Grocio. Se basa, como señala Vaughan, en que el derecho político es para Rousseau una grande e inútil ciencia que trata de fijar lo justo, legítimo y universal más que de encauzar lo establecido, finalidad que tiene para Montesquieu. En medio de las dificultades de la fijación de influencias de unos autores en otros, sobre todo cuando son de la misma época aproximadamente, cuando han sido en alguna parte de su vida contemporáneos, no obstante, y a tenor de la comparación de textos inequívocos, el autor señala aquellos tres aspectos comunes a que nos hemos referido. En cuanto a las condiciones geográficas, previas en el sistema de Montesquieu, base inductiva en la elaboración de una doctrina política conservatista, Rousseau, aun considerándolas en un principio fuera de su sistema deductivo, no las considera, después de formuladas, irrelevantes. Antes bien, trae a colación la doctrina de Montesquieu en el libro III del *Contrat social* (chap. VIII). En cuanto al influjo de Montesquieu en las relaciones entre religión y política que se advierte en Rousseau, se basa en la coincidencia respec-

to de la inadecuación entre la grandeza de la religión cristiana y su inserción en la vida política de Occidente a través de un «chef visible»: el Papa, lo que justifica la coincidencia casi volteriana de Rousseau y Montesquieu en el tratamiento de la cuestión y los orígenes del anticlericalismo o laicismo del régimen demoliberal. Finalmente, en la crítica de Hobbes defienden ambos la naturaleza pacífica y temerosa del hombre natural. Otros puntos comunes a indicar en Montesquieu y Rousseau son la importancia que confieren a las instituciones y la admiración compartida por la antigüedad. Tienen también de común el culto a la ley, aunque no coincidan en la definición de lo que es una ley en un Estado. Los teóricos de dos escuelas políticas radicalmente opuestas vienen a coincidir así en varios temas, y posibilitan la explicación del pacto demoliberal del mundo contemporáneo.—E. S.

COTTA (Sergio): *Montesquieu et Filangieri. Notes sur la fortune de Montesquieu au XVIII<sup>e</sup> siècle*, en «Revue Internationale de Philosophie», número 33-34, 1955 (págs. 387-400).

El influjo de Montesquieu en el pensamiento político del siglo XIX es evidente. Menos lo es la exacta fijación de su doctrina en el siglo XVIII, particularmente fuera de Francia. Por ejemplo, en Italia y concretamente en el pensador napolitano Filangieri, hoy casi olvidado, y que escribió una obra de filosofía de las leyes, cuya confrontación con la de Montesquieu es de gran interés, aunque menos clara que la que pudo tener el filósofo francés sobre un Beccaria. La *Scienza della legislazione* mereció un comentario de Benjamin Constant, lo que da idea de su conocimiento en el siglo XIX. Montesquieu, afirma el autor del artículo, influyó sobre Filangieri, como Helvétius, los fisiócratas y Rousseau. Como Montesquieu, el filósofo italiano persigue un sistema completo y razonable de legislación, a fin de obtener una ciencia cierta y ordenada. La bondad absoluta de las leyes es para Filangieri su armonía con los principios universales de la moral, comunes a todas las naciones y gobiernos y adaptables a todos los climas. En esto acusa más la influencia de Vico, pero también se entrevé la del barón francés, sobre todo en cuanto que

prepara el principio de la bondad relativa de las leyes. Su esquema imita al de Montesquieu, aunque la correspondencia de las ideas no sea total, en cuanto que Filangieri rechaza que el clima sea causa universal de casi todos los fenómenos morales y políticos, desconociendo que Montesquieu no consideró el factor clima sino como uno de los elementos del espíritu general de las naciones y no el determinante exclusivo. Filangieri propende al universalismo, a la invariabilidad de las leyes, en contra de la doctrina del filósofo francés, pero aprovecha muchos resultados alcanzados por Montesquieu. El relativismo de Filangieri se limita a aspectos puramente institucionales de la vida social. Los principios de virtud y honor puestos de relieve originalmente por Montesquieu aparecen en el autor italiano como esenciales para la clasificación de las formas estatales, como subraya el autor del artículo, Sergio Cotta. En síntesis la fortuna de Montesquieu hubo de esperar al nacimiento de la sociología, ya que ni aun en la Francia de los filósofos, y menos en la Italia de Filangieri pasó de ser admirada e imitada, pero incomprendida en su significación profunda.—E. S.

HENDEL (Charles W.): *To Montesquieu: Acknowledgment and Appreciation*, en «Revue Internationale de Philosophie», núms. 33-34, 1955, fasc. 3-4 (páginas 346-365).

En el número de la «Revue Internationale de Philosophie» dedicado a Montesquieu es acaso este trabajo el que tiene un carácter más general y comprensivo. Refiérese a la desproporción existente en América entre la frecuente cita de Montesquieu y su efectivo y real conocimiento, a pesar de que significa para los EE. UU. su doctrina. Así va examinando el autor del artículo los diferentes aspectos de la doctrina de Montesquieu: la cualidad de ciudadano, la virtud política, la refutación de Hobbes, la libertad política, el espíritu nacional, su anticontractualismo, el problema básico de lo que constituye la unidad de una nación, la ilustración científica, la analogía entre la ciencia, la naturaleza de las leyes y su necesidad, los factores físicos y morales, el perpetuo triunfo de la moralidad, la analogía entre la nece-